



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

9284***Publicación bases modificadas convocatoria Agente de Ocupación i Desarrollo Local***

El 27 de enero de 2026, se publicó en el BOIB núm. 13, la Resolución de Alcaldía núm. 2026-173 de fecha 22 de enero de 2026, por las que se aprobó las bases reguladoras y convocatoria del procedimiento selectivo para el acceso como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcudia, por el turno libre de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AODL).

El 17 de febrero de 2026, se interpuso por parte de una persona interesada un recurso potestativo de reposición contra las bases reguladoras del procedimiento selectivo para el acceso como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcudia AODL.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 3325/2026, del Ayuntamiento de Alcudia, de fecha 15 de septiembre de 2026, se ha decretado:

Primero. - Estimar el recurso potestativo de reposición presentado, por tanto, ampliar los requisitos de titulación exigido a los aspirantes de la convocatoria de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AODL), conforme a lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcudia.

Segundo. - Aprobar la modificación de las bases reguladoras del procedimiento selectivo para el acceso como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcudia, por el turno libre de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local (AODL), en los siguientes términos:

ALLÍ DONDE DICE:**Base 2a. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para participar en las pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

.....

c) Estar en posesión del título de grado o licenciado/a en Geografía, Derecho, Economía, ADE, Sociología, Relaciones Laborales, Turismo. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española tendrán que acreditar la homologación de la titulación exigida.

.....

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores tendrán que cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el período en que se desarrolle el procedimiento selectivo.

DEBE DECIR:**Base 2a. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para participar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

.....

c) Estar en posesión del título de grado o licenciado/a en Geografía, Derecho, Ciencias Empresariales, Turismo, Ciencias Políticas, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Sociología. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española tendrán que acreditar la homologación de la titulación exigida.

.....

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores tendrán que cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el período en que se desarrolle el procedimiento selectivo.

Tercero. - Publicar las bases modificadas de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de anuncios del sitio web del Ayuntamiento de Alcudia, así como publicar en el Boletín Oficial del Estado (BOE) un nuevo anuncio de la convocatoria,





estableciendo así un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días BOE.

Cuarto. - Las personas aspirantes que hayan presentado su solicitud y documentación en el plazo inicial conforme el anuncio de la convocatoria en el BOE de fecha 4 de febrero de 2026, se considerarán presentados en plazo.

Quinto. - Contra la presente resolución del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sección contencioso-administrativa del tribunal de instancia de Palma, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio.

No obstante, lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente en defensa de los intereses legítimos. Todo ello de conformidad con el artículo 40-2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 108 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcudia a fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2026)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

